



Bogotá D.C., 13 de abril de 2020

Honorables Senadores

Honorables Representantes a la Cámara

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

E.S.D.

Respetuoso y atento saludo.

La Ley 100 provocó un cambio radical en el modelo de salud en Colombia, basada en los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad, con ampliación de la cobertura en salud.

Uno de los principales impactos provocados por la implementación de la ley 100 de 1993 tiene que ver con la modificación de las condiciones de ejercicio del Talento Humano en Salud, pues al someter la prestación del servicio a las fuerzas del mercado se relativizaron los derechos laborales, con ello, de las garantías y derechos que deberían fungir de salvaguarda en tiempos de crisis.

Es claro que la implementación de la ley 100 de 1993, no obstante haber creado una demanda por prestación de servicios derivada de la ampliación de la cobertura en salud de la población colombiana y con ello de la creación de nuevos puestos de trabajo para el Talento Humano en Salud, degeneró finalmente en un deterioro de las condiciones laborales y de los salarios relativos de los profesionales que comenzaron a caer luego de la estructuración del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El acaecimiento de la crisis provocada por la llegada del Covid-19 a nuestro país, ha puesto al descubierto problemáticas que arrastraba el sector de tiempo atrás, y que ahora urge corregir so pena de exponer a los profesionales a un riesgo sin antecedentes en la historia de Colombia.

Esta problemática se patentiza especialmente en la precarización de las formas de contratación con la consiguiente desmejora en las condiciones de su ejercicio, la carencia de elementos de protección y la ausencia de un sistema especial que tenga en cuenta los riesgos inherentes al ejercicio para cubrir las contingencias que asumen los profesionales en su práctica.

La liberalización de la prestación del servicio, junto con la intermediación financiera de las EPS, terminó por someter al Talento Humano en una lógica indeseable que lo expone permanentemente a una vida condicionada por la escasez y el sacrificio, porque si bien se aumentó la cobertura en salud, sin duda, ello se hizo a costa de la gran mayoría de profesionales que hoy fungen como la primera línea de atención de la pandemia.

Por lo anterior se solicita al Congreso de la República considerar responsablemente las siguientes reformas.



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

¡El cambio lo hacemos todos!



1. El pago total de los salarios y honorarios pendientes al Talento Humano en Salud. En este punto se solicita expresamente al Congreso de la República que junto con el gobierno defina los mecanismos de giro directo que sean indispensables para garantizar que el dinero llegue preferentemente al Talento Humano en Salud.
2. La creación de un régimen transitorio de ejercicio profesional en el marco de la emergencia sanitaria donde se garantice:
 - a. Renta básica para los Profesionales de la Salud.
 - b. La disponibilidad de elementos personales de protección a través de la compra centralizada por parte del Gobierno Nacional.
 - c. La creación de una presunción de ley para que el contagio con Covid-19 sea considerada una enfermedad de carácter laboral.
 - d. La disposición expresa para que el tiempo de aislamiento obligatorio sea cubierto por el sistema general de seguridad social en salud.
3. La creación de un régimen general de condiciones de ejercicio del Talento humano en Salud que tenga en cuenta.
 - a. Valoración adecuada del riesgo al que estamos sometidos, y la consiguiente creación de un sistema de seguridad social en salud y pensiones adecuado a esa valoración.
 - b. Una remuneración justa y proporcional con el trabajo y el riesgo asumido por el talento humano.
 - c. El pago oportuno de la remuneración al talento humano en salud que en ningún caso puede ser superior a los 30 días.
 - d. La eliminación de las OPS como mecanismo principal de contratación en el sistema.
 - e. El fortalecimiento de los programas de educación continuada.
 - f. La creación de condiciones que faciliten el acceso del Talento Humano en Salud a programas de educación formal.
4. La modificación de la estructura del Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones que tenga en cuenta los siguientes criterios.
 - a. Eliminar la intermediación financiera de las EPS
 - b. La unificación de los regímenes pensionales.
 - c. Aumentar la intervención del Estado en la prestación del servicio público de salud.

Todo lo anterior debe ir acompañado del fortalecimiento de las organizaciones gremiales y colegios profesionales, quienes deberían ser el eje de interlocución entre el Estado y los profesionales en la tarea de desplegar el paquete de reformas que el sistema requiere, y sin el





Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia

cual, el ejercicio profesional del talento humano en salud seguiría siendo tan precario como la pandemia lo expuso.

Es urgente hacer un estudio concienzudo de lo anteriormente planteado.

Atentamente,

MARLENE ISABEL VÉLEZ DE LA VEGA

Presidente Colegio Nacional de Bacteriología CNB



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

¡El cambio lo hacemos todos!